



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

PROPIUESTA DE BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Asunto: **SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EL CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES (MONTEL 2025).**

Expediente: **TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIIONES 2025/1472**

Vista la aceptación de la subvención adjudicada al Consejo Comarcal del Bierzo con fecha 12/12/2025 tras la propuesta de resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal del Bierzo, como apoyo a la contratación temporal de personal para la realización de trabajos medioambientales (MONTEL 2025), de fecha 4 de Diciembre de 2025, por la que se concede a esta entidad una subvención por importe de 264.000,00 € para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, mediante contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo con los siguientes apartados:

PRIMERO. - Gastos Subvencionables.

1. Serán subvencionables exclusivamente los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de los trabajadores, desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
2. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 24.000 euros por un periodo de 365 días a jornada completa. Este importe se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 365 días. La cobertura de un periodo de 120 días e inferior dará lugar a las siguientes penalizaciones:
 - Contratos de duración entre 60 y 90 días: se penalizará con el 40% del importe aceptado.
 - Contratos de duración entre 91 y 120 días: se penalizará con el 20% del importe aceptado.
 - Contratos inferiores a 60 días: cancelación total por ese puesto de trabajo.
3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

SEGUNDO.- Requisitos de las contrataciones.

1. Los/as destinatarios de las contrataciones serán los trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre la fecha de aprobación de la resolución y el 28 de febrero de 2027.

2. La selección de los trabajadores, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la realizarán las entidades beneficiarias de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo las responsables últimas de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en la resolución de la concesión, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

3. Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, prevista por la normativa vigente y de acuerdo con los convenios colectivos que sean de aplicación.

Se concertarán a jornada completa y con independencia de la duración de las obras y servicios de interés general y social relacionadas con las actividades subvencionadas, será subvencionable un periodo máximo de contratación de 365 días. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja.

4. Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 60 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario se procederá a la reducción de la financiación concedida conforme a lo dispuesto en el resuelvo tercero de la Resolución.

5. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de los fondos asignados.

6. Tanto en el caso de extinción como sustitución, la entidad deberá justificar debidamente la causa y comunicarlo ante el Servicio Público de Empleo.

En este marco, desde el Área de Medio Ambiente, como departamento en el que se van a desarrollar las actividades referidas, propone las siguientes bases con el objeto de que sean supervisadas y corregidas por la secretaría e intervención del Consejo Comarcal de El Bierzo.



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

BASES Y CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PEONES/AS FORESTALES Y CAPATACES FORESTALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES (MONTEL 2025).

1º. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación temporal por un periodo de 251 días, de CATORCE (14) peones/as forestales y DOS (2) capataces forestales (MONTEL 2025), de entre los/as trabajadores/as desempleados/as inscritos/as como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2º. Modalidad de Contrato.

La modalidad del contrato será temporal y a jornada completa. Contratación para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la D. A novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses. (Real decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo). El código de contrato es el 405. En el contrato se establecerá un periodo de prueba de un mes.

Las contrataciones se realizarán conforme a la Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal de El Bierzo, para la realización de trabajos medioambientales (MONTEL 2025).

3º. Requisitos de los aspirantes.

- 1) Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4) Estar en posesión de la titulación exigida a la categoría a la que se opta.
- 5) En el caso de los/as capataces, estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- 6) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- 7) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públi-

DOCUMENTO _PROPIUESTA: 04.Propuesta del área de BASES MONTEL 2025 Peones y Capataces_mod	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QEQL2-UPLEX-AGAN5 Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2026 a las 13:46:58 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ingeniero Forestal de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/02/2026 13:46



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

ESTADO

FIRMADO
13/02/2026 13:46

cas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- 8) Cumplir con los requisitos que exige la subvención directa al Consejo Comarcal de El Bierzo (MONTEL 2025).

4º. Comisión de valoración.

-Se constituirá una comisión de selección que tendrá por objeto seleccionar a los/as aspirantes preseleccionados/as a través del Servicio de Empleo del Consejo Comarcal del Bierzo.

Su composición:

Presidente: D. Roberto López Moral, Asesor Jurídico del Consejo Comarcal.

Vocales:

Dª. Ana Gasco Martín, Técnica del Servicio de Empleo del Consejo Comarcal.

D. Óscar Francés Santamaría, Técnico del Departamento de Medio Natural.

D. Ramón Otero Marrón Encargado Forestal del Departamento de Medio Natural .

Vocal-Secretaria, la secretaria de la entidad, Dª Silvana Hernández de Pablo.

Suplentes: la Secretaria Interventora del SAM, Dª María José Vazquez Regueira.

- La pertenencia a esta comisión de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.
- Se levantará acta compresiva de lo actuado, haciendo constar las solicitudes presentadas, listado nominativo de aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación según la puntuación obtenida, así como el resto de incidencias que se produzcan.
- No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, debiendo figura entre ellos el/a presidente/a y el secretario/a, o quienes les sustituyan.
- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El órgano de selección ajustará su funcionamiento a lo previsto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

5º. Forma y plazo presentación.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as deberán aportar la documentación que se relaciona:

- Tarjeta de demanda de Empleo.
- SOLICITUD, modelo que figura como Anexo I (para los puestos de peones/as forestales) y Anexo II (para los puestos de capataces forestales), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas y se dirigirán al Sr. Presidente de esta Entidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. La justificación de los méritos se deberá aportar mediante documento original de los mismos o copia auténtica de los mismos.

Las bases se publicarán íntegras en la sede electrónica de este Consejo Comarcal {dirección: <https://portal.ccbierzo.com>}

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Consejo será el responsable del tratamiento de estos datos.

Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro de esta entidad, en esta dirección: Avenida de la Minería, s/n – 3^a planta, 24402 Ponferrada, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el 4 de marzo de 2026 inclusive esta fecha.**

6º. Procedimiento de selección y desarrollo del proceso

Se valorará tanto para capataces como para peones:

- Valoración de méritos hasta 80 puntos: formación hasta 30 puntos. y experiencia hasta 50 puntos.
- Entrevista hasta 20 puntos.

A.- Para la selección de dos (2) capataces forestales

Se exigirá para la misma estar en posesión de al menos una titulación de las siguientes:
- Título de capataz forestal/agrícola o experiencia acreditada en el desempeño de trabajos con esta categoría.



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

- Título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural.

1.- Formación relacionada con el puesto: hasta 30 puntos.

1.1.- Por cursos de formación específica (cursos específicos recibidos sobre manejo de maquinaria de trabajos forestales, como motosierra, desbrozadora, etc.): 0,5 puntos por cada 10 horas o fracción, **con un máximo de 20 puntos**.

1.2.- Por cursos de formación en prevención de riesgos laborales relacionada con las labores de peón forestal: 0,5 puntos por cada 6 horas, **con un máximo de 5 puntos**.

1.3.- Por cursos de formación general en materias de medio natural: 0,5 puntos por cada 10 horas o fracción, **con un máximo de 5 puntos**.

Se valoraran los cursos convocados y organizados por el sector público (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales o Instituciones Privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público y que versen sobre las materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

No se valorarán: los cursos con una duración inferior a diez horas (6 horas en los relacionados con la prevención de riesgos laborales), ni los que no se acredite la duración.

Modo de acreditarlo: mediante presentación del original o copia auténtica del certificado o diploma correspondiente.

2.- Experiencia: hasta 50 puntos.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puesto de trabajo igual al que es objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por mes, **hasta un máximo de 35 puntos**.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puesto de trabajo similar al que es objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes, **hasta un máximo de 15 puntos**.

Modo de acreditarlo:

- Para la administración pública la experiencia se acreditará mediante certificado administrativo de los órganos que tengan atribuida tal función, original o debidamente compulsado, que acredite de forma fehaciente e indubitable el tiempo de desempeño y la adscripción al puesto y escala que corresponde.
- Para la empresa privada serán válidos los contratos siempre y cuando vayan acompañados de un informe de vida laboral.

3.- Entrevista: 20 puntos.



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

Consistirá en una entrevista personal con una duración máxima de 10 minutos cuyo contenido versará sobre las funciones y cometidos a desarrollar del puesto de trabajo referenciado: , principalmente, entre otras,

- a) técnicas de trabajo: hasta 5 puntos,
- b) manejo de grupos humanos: hasta 5 puntos,
- c) manejo e identificación de herramientas y equipos de protección individual: hasta 5 puntos,
- d)solución de problemas mecánicos: hasta 5 puntos .

B.- Para la selección de CATORCE (14) peones/as forestales

La titulación mínima exigida en este apartado es la siguiente:

- Certificado de Estudios Primarios.

1.- Formación relacionada con el puesto: hasta 30 puntos.

1.1.- Por cursos de formación específica (cursos específicos recibidos sobre manejo de maquinaria de trabajos forestales, como motosierra, desbrozadora, etc.): 0,5 puntos por cada 10 horas o fracción, **con un máximo de 10 puntos**.

1.2.- Por cursos de formación en prevención de riesgos laborales relacionada con las labores de peón forestal: 0,5 puntos por cada 6 horas, **con un máximo de 5 puntos**.

1.3.- Por cursos de formación general en materias de medio natural: 0,5 puntos por cada 10 horas o fracción, **con un máximo de 5 puntos**.

1.4.- Por estar en posesión de permiso de conducción, **con un máximo de 5 puntos**.

Se valoraran los cursos convocados y organizados por el sector público (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales o Instituciones Privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público y que versen sobre las materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

No se valorarán: los cursos con una duración inferior a diez horas (6 horas en los relacionados con la prevención de riesgos laborales), ni los que no se acredite la duración.

Modo de acreditarlo: mediante presentación del original o copia compulsada del certificado o diploma correspondiente.

2.- Experiencia: hasta 50 puntos.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puesto de trabajo igual al que es objeto de la convocatoria: 0,5 puntos por mes, **hasta un máximo**



NOS
IMPULSA



de 35 puntos.

- Servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puesto de trabajo similar al que es objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes, **hasta un máximo de 15 puntos.**

Modo de acreditarlo:

- Para la administración pública la experiencia se acreditará mediante certificado administrativo de los órganos que tengan atribuida tal función, original o debidamente compulsado, que acredite de forma fehaciente e indubitable el tiempo de desempeño y la adscripción al puesto y escala que corresponde.
- Para la empresa privada serán válidos los contratos siempre y cuando vayan acompañados de un informe de vida laboral.

3.- Entrevista: 20 puntos.

Consistirá en una entrevista personal con una duración máxima de 10 minutos cuyo contenido versará sobre las funciones y cometidos a desarrollar del puesto de trabajo referenciado: , principalmente, entre otras,

- a) técnicas de trabajo: hasta 10 puntos,
- b) manejo e identificación de herramientas y equipos de protección individual: hasta 5 puntos,
- c)solución de pequeños problemas mecánicos: hasta 5 puntos .

7º. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en la primera fase (valoración de méritos), en segundo lugar, a la puntuación obtenida en la segunda fase (entrevista). Si persistiese se efectuará sorteo.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes en un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala la sede electrónica de este Consejo Comarcal {dirección: <https://portal.ccbierzo.com>} como lugar donde se efectuaran las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

8º. Relación de personas seleccionadas, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.

Una vez realizada la calificación, el Tribunal hará públicas las puntuaciones y formulará la propuesta de nombramiento a favor de la persona que hubiera obtenido la mayor calificación. Todo ello se publicará en la sede electrónica {dirección: <https://portal.ccbierzo.com>} .



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

El número de aprobados con plaza no podrá superar el número de plazas convocadas. Las personas propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de vacante, renuncia u otras necesidades de provisión temporal del puesto objeto de la convocatoria, se procederá al llamamiento del listado ordenado de mayor a menor puntuación según la puntuación obtenida.

9º. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo.

Quienes no hayan sido propuestos/as por el tribunal por no existir suficientes plazas vacantes se incorporarán a una bolsa de empleo por estricto orden de puntuación obtenida.

La bolsa de empleo se regulará por el *Reglamento por el que establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal del Consejo Comarcal del Bierzo*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de fecha 20 de mayo de 2025

10º. Incidencias

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo aportar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

11º. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a par-



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

tir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO MEDIO NATURAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

ANEXO I –SOLICITUD PEONES/AS FORESTALES (MONTEL25)

NOMBRE	1.º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
NÚMERO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	

Forma de relacionarse con el Consejo Comarcal de El Bierzo: En papel o medios electrónicos
EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, PEONES/AS FORESTALES (MONTEL25), incluida en la subvención directa a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal de El Bierzo, de fecha 4 de Diciembre de 2025, mediante el sistema de concurso, habiendo sido preseleccionados, a resulta de la oferta genérica de empleo correspondiente, cuyas bases reguladoras han sido publicadas en la sede electrónica de este Consejo Comarcal {dirección: <https://portal.ccbierzo.com>}

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud y declaración responsable según el modelo oficial (anexo I)
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del Carnet de conducir en vigor.
- Fotocopia del documento acreditativo estar inscrito como demandante de empleo en el servicio público de Empleo de Castilla y León.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso

Asimismo, el/la abajo firmante declara de manera responsable:

a. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- b. No estar incursa/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado/a).
- d. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a ____ de ____ de 2026

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos facilitado serán tratados por el Consejo Comarcal, de forma confidencial y con la finalidad para la que fueron recabados.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO

ANEXO II –SOLICITUD CAPATACES FORESTALES (MONTEL25)

NOMBRE	1.º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
NÚMERO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	

Forma de relacionarse con el Consejo Comarcal de El Bierzo: En papel o medios electrónicos
EXPONE:

Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, CAPATACES FORESTALES (MONTEL25), incluida en la subvención directa a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal de El Bierzo, de fecha 4 de Diciembre de 2025, mediante el sistema de concurso, habiendo sido preseleccionados, a resulta de la oferta genérica de empleo correspondiente, cuyas bases reguladoras han sido publicadas en la sede electrónica de este Consejo Comarcal {dirección: <https://portal.ccbierzo.com>}

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud y declaración responsable según el modelo oficial (anexo I)
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del Carnet de conducir en vigor
- Fotocopia del documento acreditativo estar inscrito como demandante de empleo en el servicio público de Empleo de Castilla y León.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso

Asimismo, el/la abajo firmante declara de manera responsable:

- a. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

- b. No estar encurso/a en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado/a).
- d. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____, a ____ de ____ de 2026

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos facilitado serán tratados por el Consejo Comarcal, de forma confidencial y con la finalidad para la que fueron recabados.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO